RESOLUCIÓN No.238 DEL 20 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL COMITÉ EVALUADOR PARA LA INVITACIÓN PRIVADA No.2026 001

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ordenanza No. 004 de 1994 y en el artículo 92 de la Ley 489 y el Acuerdo No. 006 de 23 de junio de 2017 emanado de la Junta Directiva de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario conformar un comité técnico acorde con el artículo 32 del Acuerdo N° 006 del 2023, Manual de Contratación de la Lotería del Risaralda, Modificado por el Acuerdo 003 de 2025 para la evaluación de las propuestas presentadas como consecuencia de la apertura de la Invitación Privada No. 001-2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES, DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA, Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO"**

Que será un órgano asesor y de consulta en lo relacionado con el estudio de las propuestas presentadas por los oferentes que manifestaron interés dentro de la presente Contratación.

Que los conceptos que emita este comité serán siempre por escrito y se dejarán a disposición de la Gerente de la entidad para su análisis y toma de decisión. Estos conceptos no son vinculantes, ni de acatamiento obligatorio por parte de la Representante Legal de la Entidad.

Que el comité estará integrado por los funcionarios que se determinan en este acto administrativo, el encargo de participar en el COMITÉ TECNICO de selección de contratistas es de forzosa aceptación para los funcionarios de la Entidad, a menos que se demuestre que existe alguna inhabilidad e incompatibilidad con alguno de los oferentes**.**

En mérito de lo expuesto el despacho,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité para la evaluación de las propuestas tal como lo contempla el cronograma de la Invitación Privada No. 001 de 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES, DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA, Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité evaluador estará integrado así.

a. **MARLON EDWARD PEREZ** – Secretario General.
b. **ANGY PRISCILA RODRIGUEZ RESTREPO** – Profesional de Administrativa y del Talento Humano.
c. **FERNANDO YATE LOPEZ** – Contratista Intermediario de Seguros ATTEP SEGUROS LTDA 2025-052.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese al Comité Evaluador para el día 27 de mayo del 2026, a partir de la 01:00 p.m., a fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes y emitir el concepto correspondiente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ BIBIANA GARCES GONZALEZ
GERENTE

Marlon Edward Pérez Rodríguez
Secretario General

Revisó: Néstor Osbaldo Castaño Jiménez
Abogado Contratista

N O T I F I C A C I Ó N

Hoy, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), notifiqué personalmente de la anterior Resolución a los designados MARLON EDWARD PEREZ – Secretario General; ANGY PRISCILA RODRIGUEZ RESTREPO – Profesional de Administrativa y del Talento Humano; FERNANDO YATE LOPEZ – intermediario de Seguros ATTEP SEGUROS LTDA.

MARLON EDWARD PEREZ
Notificado

ANGY PRISCILA RODRIGUEZ RESTREPO
Notificado

FERNANDO YATE LOPEZ
Notificado

Revisó: **Néstor Osbaldo Castaño Jiménez**
Abogado Contratista